



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 30 de marzo de 2001

Número 3.995

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.291.-** Aprobación inicial de la modificación de los artículos núms. 44 y 62 del Reglamento de la Asamblea.

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.276.-** Atribución de competencias a la Consejería de Fomento.

**1.277.-** Delegación de competencias en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta

**1.280.-** Subasta pública contra D. Ahmed Abdeselam Dris, en procedimiento administrativo de apremio.

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.281.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al abandono de vehículos en la zona Portuaria.

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.261.-** Notificación a D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, relativa a embargo preventivo de participaciones sociales.

**1.262.-** Notificación a D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, relativa a embargo preventivo de vehículo y requerimiento de llaves de contacto y documentación.

**1.273.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a expedientes ejecutivos de apremio administrativo.

**1.274.-** Notificación a D. Mohamed Milud Mohamed, en relación con el Impuesto sobre Construcción, Instalación y Obras.

**1.275.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Amina Mohamed Mohamed, en relación con Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**1.278.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Primitiva Sánchez Peral, relativa al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**1.279.-** Notificación a D. Manuel González Recio, relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**1.285.-** Notificación a D. Daniel Pino Olmo, relativa a la solicitud de legalización de obras de ampliación de vivienda en c/ Martín Moreno n.º 1.

**1.286.-** Notificación a los propietarios del inmueble sito en Patio Castillo n.º 2, en expediente de ejecución subsidiaria.

**1.287.-** Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Fernando Delgado Román, en representación de El Bache C.B. en local sito en c/ Algeciras ACC 1A, para ejercer la actividad de Bar.

**1.288.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Farida Mohamed Haddu, en expediente de licencia de implantación solicitada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, para ejercer la actividad de Polideportivo Cubierto, en Bda. Miramar.

**1.289.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Recio Ramírez, en expediente de licencia de implantación solicitada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes, para ejercer la actividad de Polideportivo Cubierto, en Bda. Miramar.

**1.290.-** Notificación a D. Francisco Martínez, en expediente de licencia de implantación solicitada por D. Mustafa Abdelkader Mohamed y D. Mohamed Mohamed, en representación de Mármoles Hércules Ceuta S.L. para dedicarlo a Marmolería, local sito en Avda. Ejército Español, Ant.S.Justa.

**1.292.-** Notificación a D. Rachid Mohamed Mohamed, en expediente sancionador 33/2001.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.269.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatima Mohamed El Bakach y a D. Abdelmeyid Abdeselam Lemagui, en expedientes 543/50.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Area de Fomento

**1.245.-** Notificación a D. Amar Houmissa, en expediente sancionador CE-002/2001-T.

**1.246.-** Notificación a D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, en expediente sancionador CE-001/2001-T.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Jefatura Provincial de Tráfico

**1.263.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.244.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.260.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

**1.267.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**1.268.-** Notificación a D. Pedro Durán García, en Resolución 2000/5865.

**1.270.-** Notificación a D. Said Abdel Lah Abdeselam, en Resolución 2000/6681.

**1.271.-** Notificación a D. Said Abdel Lah Abdeselam, en Resolución 2000/6696.

**1.272.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Mercedes Melgosa Urbano, en Pliego de cargos 2001/0888.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.264.-** Notificación y emplazamiento a D.<sup>a</sup> Sara Kadalika Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 161/2001, dimanante del procedimiento de reforma de menores 49/2001.

**1.265.-** Notificación y emplazamiento a D. Antonio Luis Moreno Ortega, en Pieza de Responsabilidad Civil 179/2001, dimanante del procedimiento de reforma de menores 76/2001.

**1.266.-** Notificación y emplazamiento a D. Anibal Guerrero Cedeño, en Pieza de Responsabilidad Civil 167/2001, dimanante del procedimiento de reforma de menores 55/2001.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.282.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Layachi, en Juicio de Faltas 327/99.

**1.283.-** Notificación a D. José Manuel Paredes García, en Juicio de Faltas 233/99.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.257.-** Notificación a D. Miguel Angel Carrión Fernández y a D.<sup>a</sup> Rosario Díaz Moreno, en Juicio Ejecutivo 173/2000.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.247.-** Citación a D. Baraka Centouf, en Juicio de Faltas 282/2000.

**1.248.-** Citación a D.<sup>a</sup> Habiba Jawhar, en Juicio de Faltas 68/99.

**1.249.-** Citación a D. Eduardo Pellicer Vaquero, en Juicio de Faltas 68/99.

**1.250.-** Citación a D. Juan Carlos Medina López, en Juicio de Faltas 164/2000.

**1.251.-** Citación a D. Mohamed Baala, en Juicio de Faltas 122/2000.

**1.252.-** Citación a D. Abxdelouahid Oulad Amar Touhami, en Juicio de Faltas 122/2000.

**1.253.-** Notificación a D. Audebert Yonkeu Tchapchet, en Juicio de Faltas 100/2000.

**1.254.-** Citación a D. Mohamed El Merini, en Juicio de Faltas 244/2000.

**1.255.-** Citación a D. Mohamed Guerouh, en Juicio de Faltas 258/2000.

**1.256.-** Citación a D. Kahalid El Yaakoubi, en Juicio de Faltas 280/2000.

**1.258.-** Citación a D. Khalil Gouali, en Fam. Provisionales 321/2000.

**1.259.-** Emplazamiento a D. Khalil Gouali, en Separación Contenciosa 310/2000.

**1.284.-** Notificación al representante legal de la empresa "Yado y Roura S.L.", en Juicio de Faltas 513/97.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.244.-** D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26.11.92, y Ley 4 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14), de modificación.

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCIÓN
E-172/00	CIPRO 2010, S.L.	100.000
E-011/01	BOROSEC, S.L.	500.001
E-013/01	BOROSEC, S.L.	2.000.400
E-014/01	BOROSEC, S.L.	50.100
E-015/01	MANUEL GUILLEN CALA	1.000.200
E-016/01	LEPLUSMAR, S.L.	275.100
S-005/01	BOROSEC, S.L.	5.000
S-006/01	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	500.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de su notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada con las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintinueve de marzo de dos mil uno.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

**1.245.-** Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 27-10-00, a las 10,55 horas, en la Crta. N°-354, Km. 7,250, dirección Benzú, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula CE-7108-G, propiedad de D. Amar Houmissa, por realizar un Transporte Público Ligero de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa, sin tener derecho a ella.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Simplificado.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94, de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 28-02-01, la citada

Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Amar Houmissa, D.N.I./C.I.F.: CE-004.794, con domicilio en Ceuta, Avda. Ejército Español, n.º 1, Pta. A, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

<i>N. Infringidas</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>Cuantía</i>
Ley 16/87		Ley 16/87	
Art. 140 a) LOTT.		Art. 143 LOTT.	
90 LOTT.	Muy Grave		50.000 Ptas.
R.D. 1211/90		R.D. 1211/90	
Art. 197 a) Rgto.		Art. 201 Rgto.	300,51 E.
41 Rgto.			

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de Iniciación, se considerará propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 28-02-01 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.:

Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano, en:

Entidad	Oficina	D.C.	N.º Cuenta
0049	6253	96	2710006559

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Pl. Código Postal 51001, la siguiente documentación:

1) - Copia mecanizada del Ingreso Bancario comprensiva de los siguientes datos:

- N.º D.N.I. o C.I.F. y Apellidos y Nombre del Sujeto obligado.
- N.º de Expediente.
- Cantidad Ingresada

**1.246.**- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 16-11-00, a las 18,00 horas, en la Bda. Varela, dirección San Daniel, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia al vehículo matrícula MA-6889-AH, propiedad de D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, por realizar un Transporte Público Pesado de Mercancías, careciendo de Autorización Administrativa, sin tener derecho a ella.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, por el art. 204.1 del R.D. 1772/94, de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 28-02-01, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. Adu-Gali Mohamed Mohamed, D.N.I./C.I.F.: 45.092.258, con domicilio en Ceuta, Cría Caballar, s/n, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramiento en D. Francisco Verdú Abellán y D.ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

**N. Infringidas Naturaleza P. Sancionador Cuantía**

Ley 16/87	Ley 16/87
Art. 140 a) LOTT.	Art. 143 LOTT.
90 LOTT. Muy Grave	250.000 Ptas.
R.D. 1211/90	R.D. 1211/90
Art. 197 a) Rgto.	Art. 201 Rgto.
41 Rgto.	1502,53 E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Vd./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de Iniciación, se considerará propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 204.1 del R.D. 1211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-4-99 (B.O.E. de 23-4-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 28-02-01 y que el plazo para su Resolución notificada es de seis meses a partir de la citada fecha.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano, en:

Entidad	Oficina	D.C.	N.º Cuenta
0049	6253	96	2710006559

Debiendo remitir a la jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n, 1.ª Pl. Código Postal 51001, la siguiente documentación:

1)- Copia mecanizada del Ingreso Bancario comprensiva de los siguientes datos:

- N.º D.N.I. o C.I.F. y Apellidos y Nombre del Sujeto obligado.

- N.º de Expediente.

- Cantidad Ingresada

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.247.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro Providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 282/00, que se sigue por la supuesta falta de desobediencia, he mandado citar a D. Baraka Centouf, nacido en Marruecos el 11-9-77, hijo de Mohamed y de Himo, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 17 de abril de 2001 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.248.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 68/99, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D.ª HABIBA JAWHAR, NACIDA MARRUECOS EL 23.10.72, hija de Embarek y Soodia, titular NIE núm.. 2221536-N en calidad de DENUNCIANTE, a fin de que comparezca el próximo día 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11.25 HORAS DE 2001, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 19 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.249.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 68/99, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D. EDUARDO PELLICER VAQUERO, TITULAR DNI. NUM. 73.153.493 en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 3 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11.25 HORAS DE 2001, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a, 19 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.250.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 164/00, que se sigue por la supuesta falta de DAÑOS, he mandado citar a D. JUAN CARLOS MEDINA LOPEZ en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 17

DE ABRIL DE 2001 A LAS 164/00 A LAS 11.00 HORAS EN CALIDAD DE DENUNCIADO, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.251.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 122/00, que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. MOHAMED BAALA NACIDO EN MARRUECOS EN FECHA DE 01 DE ENERO DE 1974, HIJO DE MOHAMED Y SAFI Y CON PASAPORTE MARROQUI NUM. H/296838, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10.40 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.252.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 122/00, que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. ABXDELOUAHID OULAD AMAR TOUHAMI NACIDO EN MARRUECOS EN FECHA 11 DE ABRIL DE 1976, HIJO DE AOMAR Y FATIMA CON PASAPORTE MARROQUI en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 10.40 HORAS EN CALIDAD DE DENUNCIADO, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 13 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.253.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 100/00 sobre DESOBEDIENCIA A AGENTES DE LA AUTORIDAD ha acordado notificar a D. AUDEBERT YONKEU TCHAPCHET NACIDO EN CAMERUN EL 12.03.80, HIJO DE JOSEPH Y ELISSETTEE, NIE X/3022016/T EN CALIDAD DE DENUNCIADO, la sentencia dictada y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A D. AUDEBERT TCHAPCHET YONKEU, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS, DECLARANDO LAS COSTAS DE ESTE JUICIO DE OFICIO.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2º de LA L. E. CRIMINAL, ANTE ESTE JUZGADO.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*,

expido la presente en la ciudad de Ceuta a 15 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.254.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 244/00, que se sigue por la supuesta falta de DESOBEDIENCIA, he mandado citar a D. MOHAMED EL MERINI, TITULAR PASAPORTE MARROQUI NUM. F-253862 en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11.20 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.255.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 258/00, que se sigue por la supuesta falta de DESOBEDIENCIA, he mandado citar a D. MOHAMED GUEROUH, NACIDO EN ARGELIA EL 31.05.73, HIJO DE SAID Y BELAZAQUI, en calidad de DENUNCIANTE/DO, a fin de que comparezca el próximo día 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11.40 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.256.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm.. 280/00, que se sigue por la supuesta falta de AMENAZAS, INSULTOS Y LESIONES, he mandado citar a D. KAHALID EL YAAKOUBI, NACIDO EN MARRUECOS EL 02.10.1973, HIJO DE HAMIDO Y SOFIA, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 11.50 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive S/N, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 12 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.257.-** DON JESUS MARIA DEL CACHO RIVERA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE LOS DE CEUTA.

H A C E S A B E R: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 173/00, autos de JUICIO EJECUTIVO a instancia de Caja de Ahorros Madrid, dirigido por la Letrada Dña. Inmaculada Arcas, y representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez contra Don Miguel Angel Carrión Fernández, y D.ª Rosario Díaz Moreno, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha de 22 de diciembre de 2.000 recayó SENTENCIA DE REMA-

TE que contiene el siguiente F A L L O:

"Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Miguel Angel Carrión Fernández y D.ª Rosario Díaz Moreno hasta hacer trance y remate de los bienes embargos y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros Madrid de la cantidad de 3.395.332 ptas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se libra el presente, haciéndole saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en CINCO DIAS contados a partir del siguiente a su publicación

En la Ciudad de Ceuta a 15 de Marzo de 2.001. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**1.258.-** En el procedimiento n.º 321/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Con el anterior testimonio se tiene por formada pieza separada de MEDIDAS PROVISIONALES solicitadas por D.ª Latifa Abdeslam Mohamed en los autos principales.

Cítese a las partes a comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, para la proposición de práctica de las pruebas que se estimen pertinentes en orden a dichas medidas.

Se señala para dicho acto el día 19 de abril a las 12.00 horas.

Las partes deberán comparecer asistidas de Letrado y representadas por Procurador.

Se les advierte que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto.

Igualmente se advierte a la parte solicitante que de no comparecer se le tendrá por desistida con las costas y a la parte demandada que de no comparecer continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones, ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. KHALIL GOUALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En CEUTA , a catorce de Marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

### 1.259.- CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR  
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de CEUTA.

### RESOLUCION QUE LO ACUERDA:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

### ASUNTO:

Juicio de SEPARACION CONTENCIOSA nº 310 /

2000.

EMPLAZADO:  
D. KHALIL GOUALY

OBJETO:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO:  
Veinte días.

PREVENCION LEGAL:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ceuta, a trece de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.260.**- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA,  
JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26.11.92.

EXPEDIENTES:	EMPRESA	SANCIÓN
1V-014/01	BOROSEC, S.L.	100.100
4S-022/01	JOSE M. INFANTES LOPEZ	153.000
3S-010/01		50.100
4S-011/01	Hadu Boaxa Milud	50.100
25-029/01	CARLOS FDEZ. INCIERTE	5.500

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo; no obstante, si se desea presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Ceuta, a veintiuno de marzo de dos mil uno.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.261.**- En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra la mercantil NASSA FARADAY, S.L., con C.I.F. nº B-11955838 por sus débitos a la Ciudad Autónoma de Ceuta que después se detallan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO:  
Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente la mercantil NASSA FARADAY, con C.I.F. nº B - 11.955. 838, y habiendo transcu-

rrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no existiendo bienes que embargar suficientes para cubrir el importe de la deuda, propiedad de la mercantil deudora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37. 5 de la Ley General Tributaria, y el artículo 14. 4 del Reglamento General de Recaudación, y dada cuenta la existencia de indicios racionales de que el cobro pudiera verse frustrado, con carácter previo a instar el expediente de declaración de fallido y de responsabilidad del administrador mancomunado de la Sociedad deudora ( Responsable subsidiario ), D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I nº 45.056.490-L, DECLAR0 EMBARGADOS PREVENTIVAMENTE, los siguientes bienes propiedad de D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I nº 45.056.490-L:

UNO: De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento General de Recaudación y el 31 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad limitada, los derechos en PARTICIPACIONES SOCIALES en número de 180 de la Entidad mercantil Plautía, Sociedad Limitada, con CIF número B- 60.572.591 y domicilio social en Barcelona en calle Bori i Fontestá 41.

El deudor D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I nº 45.056.490-L ostenta sobre las participaciones sociales embargadas, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

DOS: ..

Los bienes y participaciones descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos:	Acta de Inspección 2/1997
Importe del principal de la deuda	69.307.369 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio	13.861.474 pts.

Intereses calculados hasta la fecha del presente 12.150.862 pts.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 95.319.705 pts.

En Ceuta, a 20 de febrero de 2001.- EL TESORERO.

Y siendo usted el deudor

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 122.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Excmo Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de recurso no paraliza la

tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.- EL DIRECTOR GERENTE, SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**1.262.-** Asunto: NOTIFICACION DE EMBARGO PREVENTIVO DE VEHICULOS Y REQUERIMIENTO LLAVES DE CONTACTO Y DOCUMENTACIÓN A DON JUAN ANTONIO BERROCAL RODRIGUEZ.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra la mercantil NASSA FARADAY S.L., con C.I.F. n° B-11955838 por sus débitos a la Ciudad Autónoma de Ceuta que después se detallan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente: **DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO:** Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente la mercantil NASSA FARADAY, con C.I.F.n° B - 11.955. 838, y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y no existiendo bienes que embargar suficientes para cubrir el importe de la deuda, propiedad de la mercantil deudora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley General Tributaria, y el artículo 14 4 del Reglamento General de Recaudación, y dada cuenta la existencia de indicios racionales de que el cobro pudiera verse frustrado, con carácter previo a instar el expediente de declaración de fallido y de responsabilidad del administrador mancomunado de la Sociedad deudora (Responsable subsidiario), D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I.n° 45.056.490-L, **DECLARO EMBARGADOS PREVENTIVAMENTE**, los siguientes bienes propiedad de D. Juan Antonio Berrocal Rodríguez, con D.N.I. n° 45.056.490-L:

UNO: .....

DOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación como de la propiedad del mencionado deudor, el vehículo que a continuación se reseña:

**MATRICULA DEL VEHICULO EMBARGADO:**  
CE-4915-F

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Ciudad de Ceuta.

Los bienes y participaciones descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos:	Acta de Inspección 2/1997
Importe del principal de la deuda	69.307.369 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio	13.861.474 pts.
Intereses calculados hasta la fecha del presente	12.150.862 pts.

**TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS** 95.319.705pts.

En Ceuta, a 20 de febrero de 2001 El Tesorero.

Y siendo usted el deudor.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y le requiero para que en el plazo de cinco días ponga

a disposición de esta recaudación el vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de que de no entregarlo se ordenará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, su captura, depósito y precinto, en el lugar en que fuere hallado.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar **RECURSO DE REPOSICION** ante el Excmo Sr Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.- **EL DIRECTOR GERENTE, SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA.-** Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.263.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 16-3-2001.- **EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.-** Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART°= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Cuantía	Denunciado/a	Identif.	Localidad
Expediente	Pesetas	Euros	Susp.
Fecha	Art.		
Precepto			



510040614506	MAPUME S L	B11952066	CEUTA	29.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040640244	SYASSINI	X1236970F	CEUTA	12.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040640232	SYASSINI	X1236970F	CEUTA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040554960	SYASSINI	X1236970F	CEUTA	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040644353	MACMA AIR	X1280974N	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644031	MADUI	X2257873D	CEUTA	20.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040631735	R BOUTAJER	X2310340J	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643932	S CHAARA	X2504472W	CEUTA	20.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040602607	A EL MHASSANI	X3052960D	CEUTA	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644389	C EL BUDALY	X3173052H	CEUTA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040643609	MAALAOUEL	X3196122L	CEUTA	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040632363	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	09.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040535047	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	09.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040632375	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	09.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040618962	N MOHAMED	45029581	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643439	LAKALI	45035991	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040622059	JSANTIAGO	45058964	CEUTA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040633458	J SIERRA	45061080	CEUTA	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040603259	M PEREZ	45062554	CEUTA	09.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040644638	L MARIN	45067526	CEUTA	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040631103	F ZURITA	45069724	CEUTA	25.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040608348	F GARCIA	45071724	CEUTA	23.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040603030	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
510040602590	A ALLAL	45074037	CEUTA	08.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040603028	M HOSSAIN	45075005	CEUTA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040644304	MAHMED	45077759	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643658	MAHMED	45078372	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631348	J DURAN	45078776	CEUTA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643828	H HICHO	45078820	CEUTA	07.02.2001	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040609470	A MOHAMED	45079429	CEUTA	22.02.2001	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040635868	A MOHAMED	45079429	CEUTA	05.02.2001	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040637221	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644341	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641078	T MOHAMED	45079492	CEUTA	23.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040644950	L MOHAMED	45079497	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644961	L MOHAMED	45079497	CEUTA	11.02.2001	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040618974	M ABDEL MALIK	45079572	CEUTA	16.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040617945	M ABDEL MALIK	45079572	CEUTA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643634	H MOHAMED	45079692	CEUTA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642873	H MOHAMED	45079692	CEUTA	04.02.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
510040643713	H MOHAMED	45079692	CEUTA	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040644122	Y HAMU	45079794	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621262	MAHMED	45080024	CEUTA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621353	IAHMED	45080025	CEUTA	06.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040637804	IAHMED	45080025	CEUTA	09.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040644318	M HAMIDO	45080268	CEUTA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040636393	A MOHAMED	45080324	CEUTA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040636400	A MOHAMED	45080324	CEUTA	09.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040621286	M ABDELKADER	45080607	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040571234	K MESAUD	45080608	CEUTA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640621	N MOHAMED	45080640	CEUTA	21.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040633409	AAHMED	45080751	CEUTA	02.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
510040640323	M ABDELLAH	45080795	CEUTA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639874	R HAMU	45080822	CEUTA	17.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040640529	R HAMU	45080822	CEUTA	18.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040627811	E FEDAL	45080930	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606868	M MOHAMED	45081488	CEUTA	30.01.2001	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040644717	MAHMED	45081758	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637762	J PEREZ	45081983	CEUTA	09.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040644262	E AHMED	45082413	CEUTA	06.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040628694	M ABDELKADER	45082717	CEUTA	22.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040602577	A DRIS	45083397	CEUTA	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040618123	J ABDESELAM	45083697	CEUTA	31.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

Cuantía

Expediente Denunciado/a Identif. Localidad Fecha Pesetas Euros Susp. Precepto Art.

510040633768	MABDESELAM	45083741	CEUTA	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040633975	RMOHAMED	45084019	CEUTA	16.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040631978	MAL LAL	45084045	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631826	M MOHAMED	45084833	CEUTA	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637671	HABSELAM	45084972	CEUTA	10.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040629546	B SADIK	45085472	CEUTA	17.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040545053	H HOSSAIN	45085496	CEUTA	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040630950	J GOMEZ	45085990	CEUTA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631899	MABDEL LAH	45086502	CEUTA	22.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631371	M LEON	4508B553	CEUTA	19.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040545065	A MOHAMED	45086820	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040604744	M MOHAMED	45086956	CEUTA	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040604756	M MOHAMED	45086956	CEUTA	13.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040644791	MLACHMI	45087582	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639618	S MOHAMED	45088050	CEUTA	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040636370	M MOHAMED	45088866	CEUTA	09.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040618950	N MOHAMED	45089581	CEUTA	17.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040631152	N MOHAMED	45089581	CEUTA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644134	HAMAR	45089713	CEUTA	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040620063	HAMAR	45089713	CEUTA	03.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040617805	MLAIACHI	45090245	CEUTA	11.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040568077	M MOHAMED	45090281	CEUTA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040618263	MFEDAL	45090633	CEUTA	17.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040643737	A MUSTAFA	45090887	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603934	B MUSTAFA	45090888	CEUTA	02.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040631875	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040619607	NAHMED	45091093	CEUTA	23.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040631280	MTAIEB	45091730	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640890	E MOHAMED	45092255	CEUTA	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640908	E MOHAMED	45092255	CEUTA	17.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040643324	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	07.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040644614	HALI	45093511	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
5100406389U	S DE LOS SANTOS	45093737	CEUTA	23.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040643830	AAHMED	45093807	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040631929	L AGUIRRE	45093827	CEUTA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040644675	A HAMMU	45093969	CEUTA	18.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635431	IAHMED	45094360	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635510	IAHMED	45094360	CEUTA	05.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040617222	A MOHAMED	45094385	CEUTA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040635789	R ABDELAH	45094937	CEUTA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639928	T ABDEERAH.	45096397	CEUTA	23.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040643210	A MOHAMED	45096402	CEUTA	02.02.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040641984	A MOHAMED	45097174	CEUTA	25.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040620051	K LAARBI	45097448	CEUTA	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040635790	K ABDESELAM	45098250	CEUTA	23.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040631449	IAHMED	45098441	CEUTA	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040633343	HAHMED	45099608	CEUTA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635819	R ALVAREZ	45099948	CEUTA	30.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040580041	AAHMED	45100208	CEUTA	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040580090	AAHMED	45100208	CEUTA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644330	A MAIMON	45100796	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603247	J MARTINEZ	45100843	CEUTA	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040637130	RAHMED	45101842	CEUTA	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040618512	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040633598	A MUSTAFA	45102212	CEUTA	03.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040636411	A LOPEZ	45103272	CEUTA	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040631760	HAHMED	45103444	CEUTA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040643270	K MOHAMED	45103459	CEUTA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635133	MLAARBI	45104413	CEUTA	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040635911	MLAARBI	45104413	CEUTA	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040628621	J GALLEGO	45104537	CEUTA	17.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040631802	K ENFEDDAL	45104546	CEUTA	27.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040589603	H MOHAMED	45104638	CEUTA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Cuantía

Expediente Denunciado/a Identif. Localidad Fecha Pesetas Euros Susp. Precepto Art.

510040637490	A GOMEZ	45104708	CEUTA	06.02.2001	100.000	60101	L. 30/1995	0021
510040644419	JGURADO	45105055	CEUTA	13.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	0601
510040629005	MHAMAD	45105088	CEUTA	17.01.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040631838	AAHMED	45105767	CEUTA	26.01.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040645655	N MOH. BACHIR	45105770	CEUTA	26.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040604604	R MOHAMED	45105807	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040621699	O HEREDIA	45105824	CEUTA	11.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040631127	O HEREDIA	45105824	CEUTA	25.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040628384	MABDESELAM	45105883	CEUTA	21.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040631176	AABDESELAM	45105984	CEUTA	01.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040622473	HAHMED	45106323	CEUTA	05.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040635534	K AH. SUBAIRE	45106538	CEUTA	19.02.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040632466	FAHMED	45106854	CEUTA	17.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	0021
510040632181	JTORROBA	45107092	CEUTA	25.01.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040607757	AMOHAMED	45107645	CEUTA	15.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040630408	O FRIAS	45107685	CEUTA	23.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040630329	O FRIAS	45107685	CEUTA	17.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040635583	O FRIAS	45107685	CEUTA	23.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040638018	O FRIAS	45107685	CEUTA	08.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040637385	ZANDALOUSSI	45107970	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040640580	SMAIMON	45108721	CEUTA	24.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040630111	SMAIMON	45108721	CEUTA	16.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040642897	SMAIMON	45108721	CEUTA	05.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040634384	SMAIMON	45108721	CEUTA	18.02.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040628566	SMAIMON	45108721	CEUTA	21.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040621274	SALAMI	45108985	CEUTA	06.02.2001	150.000	901,52	L. 3/1995	002.1
510040631231	MABDESELAM	45109027	CEUTA	24.01.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040645590	S TENORIO	45109307	CEUTA	26.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040619565	D TENORIO	45109308	CEUTA	24.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040643555	J PARRES	45110092	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040629042	D MARTOS	45110566	CEUTA	24.01.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040608336	JALVAREZ	75126481	CEUTA	23.01.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040635716	F PEDROSA	74662399	LAS GABIAS	01.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
510040621146	PHAMED	45078060	EL ESCORIAL	10.02.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040635248	B EL KHALFIOUI	X14541150	FUENLA BRADA	23.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040625097	MREYES	52692789	BORMUJOS	30.11.2000	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040623982	AUTOTRANS SEVILLA SA	A41131285	SEVILLA	04.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 16-3-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040607769	AMOHAMED	45107645	CEUTA	15.01.01	150.000	901,52	L 30/1995	002.1	
510040627197	A KLALUOSI	X2298944W	CEUTA	05.12.00	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040627483	TABDESELAM	45088673	CEUTA	05.12.00	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1	
510040636964	Y ABDELKADER	45080988	CEUTA	06.02.01	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según

la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 16-3-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040601860	S EL IMRANI	X0550525C	BARCELONA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040613745	G DE PABLOS	31867808	ALGECIRAS	25.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040616760	MLAGHMICH	X14620800	CEUTA	15.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592316	MOUNSLI	X3138119E	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040644328	J PEREA	45040396	CEUTA	11.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040622485	A QUERO	45054479	CEUTA	05.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040624160	FCAMINERO	45064014	CEUTA	16.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
510040632648	A POZO	45069298	CEUTA	16.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040632545	HMOHAMED	45073774	CEUTA	16.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
510040633604	C OCAÑA	45074318	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040573309	F FUENTES	45074469	CEUTA	24.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040627550	J GOMEZ	45075937	CEUTA	11.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040612844	IABDESELAM	45078205	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040574624	HAHMED	45078233	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040599402	MAHMED	45078372	CEUTA	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040625929	MAHMED	45078372	CEUTA	10.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040633483	HMOHAMED	45078674	CEUTA	03.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
510040609262	RABDESELAM	45079389	CEUTA	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040633963	TMOHAMED	45079492	CEUTA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040612959	IMOHAMED	45079565	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040605244	AMOHAMED	45079663	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621122	MAHMED	45080024	CEUTA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614907	MABDELKADER	45080607	CEUTA	26.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040576141	KMESAUD	45080808	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040619220	FMOHAMED	45080721	CEUTA	30.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040602759	MMOHAMED	45081488	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614580	LABSELAM	45081968	CEUTA	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040632790	R MOLINA	45082074	CEUTA	27.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040584009	KLAHASSEN	45082116	CEUTA	02.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040621389	A MUSTAFA	45083865	CEUTA	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040613400	MLAARBI	45084238	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040615560	BMOHAMED	45084534	CEUTA	05.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040611750	M DRIS	45084689	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040635856	FAHMED	45087302	CEUTA	31.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040604926	MABDELKADER	45088079	CEUTA	05.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040604914	MABDELKADER	45088079	CEUTA	05.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
510040603545	AMOHAMED	45088241	CEUTA	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040633537	CROMAN	45089142	CEUTA	03.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040633501	CROMAN	45089142	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040615067	NMOHAMED	45089581	CEUTA	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040627124	HABDESELAM	45089870	CEUTA	19.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040608518	MLAIACHI	461191243	CEUTA	06.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040598033	RLAIACHI	45090244	CEUTA	09.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040640219	MABSELAM	45091137	CEUTA	10.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040507842	S ABDERRAH.	45092094	CEUTA	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			

510040622590	J GARCIA	45092531	CEUTA	13.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040632879	EMOHAMED	45092649	CEUTA	27.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040598331	AAHMED	45093005	CEUTA	11.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040593059	HALI	45093511	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040811888	HALI	45093511	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040603909	HALI	45093511	CEUTA	26.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040615444	TAHMED	45093650	CEUTA	04.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040633021	J BRAVO	45095131	CEUTA	28.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040607599	S GONZALEZ	45095558	CEUTA	26.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040612479	S GONZALEZ	45095558	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040621997	A MIZZIAN	45095816	CEUTA	29.01.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040546914	J BRAVO	45095847	CEUTA	11.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040613319	B AL LAL	45097863	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040620968	N MOHAMED	45098407	CEUTA	27.12.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040610483	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	06.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040582894	M ABDERRAH.	45098577	CEUTA	31.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040607083	S MOHAMED	45099138	CEUTA	28.09.2000	100.000	60101	L. 30/1995	002.1
510040602681	NAMAR	45100573	CEUTA	28.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040620865	MABDESELAM	45101052	CEUTA	02.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040619802	SLUOUE	45101543	CEUTA	19.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040582189	D SANTAELLA	45102209	CEUTA	03.10.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	003.B
510040633586	A MUSTAFA	45102212	CEUTA	03.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040617120	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	07.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040633057	J ROJAS	45103064	CEUTA	28.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
510040615456	J LOPEZ	45103273	CEUTA	10.11.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040618603	J HIDALGO	45103672	CEUTA	02.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040589056	A HAJJAJ	45104069	CEUTA	07.11.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040592729	AAHMED	45104253	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040613060	AAHMED	45104253	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040591968	BAHMED	45104471	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040603120	R MOHAMED	45105807	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040593102	R MOHAMED	45105807	CEUTA	13.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040626582	R LOPEZ	45106176	CEUTA	09.12.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040587382	H DRISS	45106506	CEUTA	26.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040604707	H DRISS	45106506	CEUTA	26.11.2000	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
510040608488	S ELADOUZI	45106833	CEUTA	07.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040632764	H MOHAMED	45107002	CEUTA	27.01.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
510040610495	M MOHTAR	45107619	CEUTA	02.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040612121	A MOHAMED	45107645	CEUTA	01.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040608841	A MOHAMED	45107645	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040614932	Z ANDALOUSSI	45107970	CEUTA	23.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040614660	S MEHDI	45108568	CEUTA	25.10.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040594015	A MOHAMED	45111763	CEUTA	17.09.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040615780	AAHMED	99008946	CEUTA	11.11.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040611074	A SADDIK	99012566	CEUTA	24.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
519040564547	M EL BAZE	X13466B7Z	FIGUERES	31.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
510040599517	MAZGAT	X2491294A	SAN PEDRO DEALCAN	29.10.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 16-3-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040515243	HZHAN	X2001537P	CEUTA	07.06.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040544152	A TARIK	45079988	CEUTA	07.04.00	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
510040546501	MB MOHAMED	45081903	CEUTA	02.05.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040550784	MB MOHAMED	45081903	CEUTA	04.04.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040555885	S MAIMON	45108721	CEUTA	12.05.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040561146	A RODRIGUEZ	45107247	CEUTA	19.05.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040566512	M J DUARTE	45072328	CEUTA	01.06.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040567670	A DRIS	45095151	CEUTA	09.06.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040568508	FAHMED	45092205	CEUTA	13.06.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040575380	NHAMED	45101078	CEUTA	01.07.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040583303	E PÉREZ	45078319	CEUTA	10.08.00	100.000	601,01		L 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 16-3-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040601561	J M GARCIA	45058068	CEUTA	03.10.00	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado por el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 16-3-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			

510040584277 R ELYOUSFI X1302971 K NAVALAGAMELLA 24.08.00 25.000 150,25 RDL 339/90 061.3

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Menores**  
**Número Uno de Ceuta**

**1.264.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 161/01, dimanante del procedimiento de reforma de menores n° 49/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª SARA KADALIKA MOHAMED, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del/ la perjudicado/a en el presente procedimiento D.ª Sara Kadalika Mohamed, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinte de marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.265.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 179/01, dimanante del procedimiento de reforma de menores n° 76/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ANTONIO LUIS MORENO ORTEGA, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del/ la perjudicado/a en el presente procedimiento D. ANTONIO LUIS MORENO ORTEGA, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinte de marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.266.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 167/01, dimanante del procedimiento de reforma de menores n° 55/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* por ser

el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a los representantes legales del perjudicado D. ANIBAL GUERRERO SEDEÑO, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Anibal Guerrero Cedeño, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinte de marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seguridad Social**

**1.267.-** El Dtor. Prov. de la Tesorería General de la Seg. Soc. respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en este U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuantía total indicada, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94 aprobado por RDL 1/94 de 20 de junio, (B.O.E. 29-6-94), y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme prevé el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicación por Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, así como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniendo lo por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podrá formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

- Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc.,

y exclusivamente alegando estas causas de oposición al apremiado, (pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en el art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

- Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seguridad Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá salvo que el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos con aval suficiente o se consigne su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3% sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en esta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Ceuta, a 12 de marzo de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Deuda en Ptas.</i>
88/750	José María Marfil Postigo	Bda. Postigo, 7	34.842.356
89/178	Celestino Rodríguez Faraldo	Avda. Madrid, s/n	267.821
90/196	Antonio Gutiérrez Vera,	Bda. J. C.I., 58 blq. 8	76.980
91/249	Blindasur, S.L.	C/. Cervantes, s/n	13.960.075
91/271	Juan Duarte Serrán	Bda. Benítez, 56	4.369.206
91/462	Juan Lara Mancilla	C/. Real, 105, 3.º I.	86.064
93/393	Hormigones y Tranp. Bahía, S.A.	Muelle Alfau, s/n	102.603
94/124	Abdelkader Maimón Mohamed	Plg. V. Africa, 20 blq. 4-3.º	17.118
94/276	Ahmed Abdeslam Haddu	C/. Argentina, 41	2.276.968
94/561	Ignacio Becerra Constantino	C/. Glez. Vega, 8-3.º C	5.469.103
96/121	Cial. Maquinaria Hostelería Ceuta	C/. Recinto Sur, 24	5.260.363
96/552	Mohamed El Mati Abdelhamin	Avda. S. J. Dios, 9	108.990
97/49	José Castro Ramírez	Bda. J. C., I, 17	7.293
97/76	Bingo Alsa, S.A.	C/. G. Aranda, 3	11.281.938
97/187	José Guerrero Sánchez	C/. G. Yagüe, 1	887.112
98/147	Hostelería Sombbrero Copa, S.L.	Avda. Dtor. Marañón, s/n	2.267.867
98/230	Fco. Pleguezuelos Teodoro	C/. Dueñas, 13 Bj.	2.433.313
98/266	José Luis Boronat Seco	Pso. Palmeras, 14	6.780.762
98/291	Alí Ahmed El Haik Abdelkader	C/. Fructuoso Miajas, 1	1.429.905
98/299	Karim Mohamed Amar	C/. G. Sanjurjo, 15-2.º	1.507.710
99/36	Mina Ahmed Mohamed	Bda. Ppe. Alfonso, fuerte 118	818.624
99/81	Manuel Ariza López	C/. Vista alegre, 27	1.822.584
99/113	José Pires	Avda. Africa, 2	297.735
99/123	Agustín Malia Jiménez	Avda. Africa, 3	915.229
99/200	Mohamed Mohamed Tarik	Bda. Rosales, s/n	7.167.719
99/267	Mohamed Abdeslam Liazid	C/. Sargento Mena, 8	103.561
99/270	Abdelkader Abdeslam Abdeslam	C/. Aymat Glez., 16	1.080.758
99/283	Alfonso Gutiérrez López	Bda. Sarchal, 90 bj.	76.980
99/290	Hamido Mohamed Alí	C/. Españoletto, 3	620.240
99/319	Hamadi Mojtar Mojtar	Avda. Africa, 25	1.655.175
00/13	Ahmed Amar Ayad	Avda. E. Español, 11	573.191
00/14	Mohamed Amar Ayad	Avda. E. Español, 11	516.326
00/15	Said Amar Ayad	Avda. E. Español, 11	321.413
00/25	Said Ahmed Hach Abdeslam	C/. Arcos quebrados, 107	237.654
00/43	Julio Santiago García Galán	C/. Marqués Sta. Cruz, 3-5.º	125.171
00/81	Mohamed Ben Yakor Reduan	C/. Duarte, 3	467.212
00/92	Layachi Abdelkader Abdelhuajib	Bda. J. C. I, 47 blq. 12-1.º	1.499.070
00/139	Hassan Mohamed Hamadi	C/. Cívico Murciano, 12	276.534
00/150	Jorge Ortiz Terán	Avda. S. J. dios, 5	114.732
00/180	Mina Milud Amar	Avda. M. Catena, 49	29.399
00/194	Antena Ceuta TV, S.L.	C/. Cervantes, 14	12.124.713
00/213	Ahmed Abdeslam Fatoma	Avda. Africa, 2-2.º	347.451
00/305	Pedro Barceló Martos	C/. Capt. Claudio Vázquez, 3-1.º C	13.821
00/331	Mohamed Ahmed Laarbi	Bda. Ppe. Alfonso, Agp. Norte, 88	50.225
<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Deuda en Ptas.</i>
00/347	Rocío Rodríguez Cuenca	Crta. M. Hacho, s/n	87.123
00/354	Rafael Martín Contreras	Bda. Benítez, 22	195.538



00/361	Mercedes Medina Rodríguez	C/. Real, 38	37.636
00/385	Mustafa Abdellah Mohamed	C/. Tte. C. Gautier, 38	50.810
00/386	Antonio Molina González	Plaz. Reyes, 1	435.814
00/388	Abrasur 2000, S.L.	Murallas Reales, s/n	1.928.516
00/391	Bombay Curry House, S.L.	C/. España, s/n	72.928
00/392	Andrés José Guzmán	C/. P. Feijoo, 22	261.108
00/393	Vicente Amores Vega	C/. Argentina, s/n	764.334
00/396	Abselam Ahmed Nordim	C/. Castillo Artiel, 10	147.320
00/404	Antonio Ramírez Piñero	Bda. Benzú, s/n	78.020
00/408	Abselam Hamed Layasi	Arroyo Bombas, 24	39.010
00/409	Belén Ramos Ortega	C/. Solís, 1	83.175
00/412	Abdenbi Makhlouf	C/. Delgado Serrano, 4	295.885
00/414	Raúl Alvarez Jañez	Avda. Cañonero Dato, 2 4.º	39.010
00/427	Pilar Domínguez Flores C.B.	C/. Canalejas, 4	90.640
00/434	Ismael Quireza Abdellah	C/. Aymat Glez., 4	260.328
00/440	Mohamed Ahmed Amar	Avda. Madrid, 2 6.º C	78.020
00/441	Ali Bahloul	Bda. Varela, 7	168.914
00/453	Transport Ship, S.L.	Bda. J. C. I, 34	1.797.834
00/458	Antonio López Delgado	Psj. Romero, 7	122.682
00/460	Nabila Mohamed Ahmed	C/. Quevedo, 4	213.914
00/464	Ahmed Ahmed Ahmed	C/. García Morato, 54	41.067

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**1.268.-** En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n° 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución:

Expte.: 2000/5865 a nombre de:

DURAN GARCIA, PEDRO (45.800.092)

Bda. Varela, 9 bis

51002-CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 6 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.269.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B O E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública la notificación de la respuesta recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE SALIDA.
543/50	FATIMA MOHAMED EL BAKACH	SOLICITUD DOCUMENTACION	01/03/01
543/50	ABDELMEYID ABDESELAM LEMAGUI	SOLICITUD DOCUMENTACION PARA SUS HIJOS	01/03/01

EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL, LOFAGE).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**1.270.-** En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la

Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.  
Expte: 2000/6681 a nombre de:  
ABDEL LAH ABDESELAM, SAID (45.103.531)  
Avda. Madrid Barracón Militar  
5100 1 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 12 de marzo de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

**1.271.**- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.  
Expte: 2000/6696 a nombre de:  
ABDEL LAH ABDESELAM, SAID (45.103.531)  
Avda. Madrid Barracón Militar  
5100 1 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 12 de marzo de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

**1.272.**- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expte: 2001/0888 a nombre de:  
MELGOSA URBANO, MARIA MERCEDES  
(17.701.791)  
C/Millán Astray, 33 A  
51001 -CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 6 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.273.**- En los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen contra los deudores que figuran

en la relación adjunta que comienza por ABYLA BRIMBAU S.L., y termina por Doña ISABEL ZURITA ZORRILLA, por descubiertos por los importes, conceptos y ejercicios que se indican por el Sr. Tesorero, por lo que de conformidad con los dispuesto en el Art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación se publica la presente para que dichos deudores comparezcan en el plazo de ocho días por si o por medio de representante en esta oficinas, caso contrario, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Por ello se publica la referida notificación, cuyo texto integro es el siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de Diciembre), modificado por R.D. 448/1995 de 24 de Marzo, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y siendo Vd. el deudor a quien se refiere la transcrita providencia le notifico la presente y le requiero al pago en los plazos que seguidamente se señalan, precediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

No obstante lo anterior, cuando la situación de su tesorería le impidiese el pago de sus débitos podrá solicitar, conforme al Capítulo VII del Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por esta Ciudad Autónoma según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, hasta la fecha de su ingreso.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, Recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (L39/88 de 28 de Diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente.

Se le advierte que el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación Ceuta, veintidós de Enero de dos mil uno. Firmado: EL DIRECTOR GERENTE.